

10. La situación entre Eritrea y Etiopía

Sinopsis

Durante el período 2008-2009, el Consejo de Seguridad celebró cinco sesiones, entre ellas una sesión privada con los países que aportaban contingentes¹¹⁴, y aprobó dos resoluciones y dos declaraciones de la Presidencia en relación con la situación entre Eritrea y Etiopía. El Consejo examinó el constante desacuerdo que existía con respecto a la controversia fronteriza entre los dos países y prorrogó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) hasta el 31 de julio de 2008¹¹⁵. En respuesta a las restricciones impuestas por el Gobierno de Eritrea a las operaciones de la MINUEE, el Consejo decidió dar por terminado el mandato de la Misión a partir del 31 de julio de 2008¹¹⁶.

30 de enero de 2008: prórroga del mandato de la MINUEE

El 30 de enero de 2008, el Consejo aprobó la resolución 1798 (2008), en la que prorrogó el mandato de la MINUEE por un período de seis meses, hasta el 31 de julio de 2008, y exigió que Eritrea y Etiopía adoptaran de inmediato medidas concretas a fin de concluir el proceso que había comenzado con el Acuerdo de Paz de 12 de diciembre de 2000¹¹⁷, permitiendo la demarcación física de la frontera. El Consejo reiteró su exigencia de que Eritrea retirara inmediatamente todas sus tropas y equipo militar pesado de la zona temporal de seguridad, proporcionara a la Misión el acceso, la asistencia, el apoyo y la protección necesarios para el cumplimiento de sus funciones y levantara de inmediato y sin condiciones previas las restricciones impuestas a la Misión. El Consejo exigió también al Gobierno de Eritrea que reanudara inmediatamente los envíos de combustible a la Misión o que le permitiera importarlo sin restricciones.

15 de febrero y 30 de abril de 2008: declaraciones de la Presidencia relativas a la falta de cooperación de Eritrea y la reubicación temporal de la MINUEE

En una declaración de la Presidencia de fecha 15 de febrero de 2008, el Consejo condenó la falta de

cooperación del Gobierno de Eritrea, el cual había puesto impedimentos y obstáculos logísticos a la Misión cuando intentaba organizar su reubicación temporal. Además, manifestó que el Gobierno de Eritrea había incumplido su obligación general de prestar asistencia a fuerzas destacadas con su consentimiento y le exigió que volviera a cooperar plenamente con la Misión poniendo fin, entre otras cosas, a todas las restricciones que le había impuesto, y que cumpliera todas las obligaciones que le incumbían en su calidad de Estado Miembro de las Naciones Unidas¹¹⁸.

En una declaración de la Presidencia de fecha 30 de abril de 2008, el Consejo observó que las continuas obstrucciones por parte de Eritrea respecto de la MINUEE habían alcanzado un nivel tal que socavaban los fundamentos del mandato de la Misión y la habían obligado a reubicarse temporalmente. Expresó, asimismo, que estaba dispuesto a prestar asistencia a las partes para superar el estancamiento existente y manifestó que, sobre la base de consultas con las partes, decidiría las condiciones de una participación futura de las Naciones Unidas y el futuro de la MINUEE¹¹⁹.

30 de julio de 2008: fin del mandato de la MINUEE

El 30 de julio de 2008, el Consejo aprobó la resolución 1827 (2008), en la que decidió dar por terminado el mandato de la MINUEE con efecto a partir del 31 de julio de 2008 y puso de relieve que ello se hacía sin perjuicio de las obligaciones que incumbían a Etiopía y Eritrea en virtud de los Acuerdos de Argel¹²⁰. El Consejo, entre otras cosas, exigió a Etiopía y Eritrea que cumplieran plenamente sus obligaciones con arreglo a los Acuerdos, que actuaran con la máxima moderación, que se abstuvieran de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza contra la otra parte y que evitaran realizar actividades militares provocadoras. Además, apoyó firmemente las gestiones que estaban realizando el Secretario General y la comunidad internacional para colaborar con Etiopía y Eritrea a fin de ayudarlas a aplicar los Acuerdos de Argel, normalizar sus relaciones, promover la estabilidad entre los dos países y sentar las bases para que alcanzaran una paz general y duradera.

¹¹⁴ 5826ª sesión, celebrada el 25 de enero de 2008.

¹¹⁵ Resolución 1798 (2008).

¹¹⁶ Resolución 1827 (2008).

¹¹⁷ S/2000/1183, anexo.

¹¹⁸ S/PRST/2008/7.

¹¹⁹ S/PRST/2008/12.

¹²⁰ S/2000/601, anexo, y S/2000/1183, anexo.

Tras la aprobación de la resolución, el representante de Bélgica manifestó que la controversia fronteriza entre Etiopía y Eritrea aún no se había solucionado y que la labor de la MINUEE estaba llegando a su fin no porque su mandato se hubiera cumplido, sino porque era imposible de cumplir. Afirmando que la responsabilidad por el estancamiento correspondía “exclusivamente a las partes”, el representante observó que Eritrea había restringido la libertad de circulación de la Misión hasta el punto de

verse obligada a abandonar la zona de separación, que se suponía debía vigilar. Al mismo tiempo, el orador también sostuvo que el mandato de la Misión se había visto restringido debido a la negativa de Etiopía a aplicar la decisión de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía. Por último, resaltó que sólo las partes podían tomar la decisión de elegir el camino del diálogo, y añadió que la comunidad internacional seguía dispuesta a prestarles su asistencia¹²¹.

¹²¹ S/PV.5946, pág. 3.

Sesiones: la situación entre Eritrea y Etiopía

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
5829 ^a 30 de enero de 2008	Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2008/40 y Corr.1)	Proyecto de resolución presentado por Bélgica (S/2008/49) Carta del representante de Eritrea (S/2008/54) relativa a la respuesta de Eritrea al informe del Secretario General (S/2008/40 y Corr.1)			Resolución 1798 (2008) 15-0-0
5838 ^a 15 de febrero de 2008		Carta del representante de Eritrea relativa a la reubicación de la MINUEE (S/2008/100)			S/PRST/2008/7
5883 ^a 30 de abril de 2008	Informe especial del Secretario General sobre la MINUEE (S/2008/226)				S/PRST/2008/12
5946 ^a 30 de julio de 2008	Informe especial del Secretario General sobre la MINUEE (S/2008/226)	Proyecto de resolución presentado por Bélgica (S/2008/491) Carta del Secretario General sobre la participación futura de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (S/2008/496)		1 miembro del Consejo (Bélgica)	Resolución 1827 (2008) 15-0-0